

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar Cesar**

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARMELO ANTONIO DE LA OSSA CONTRERAS
Demandada: COLPENSIONES
Radicado: 20001-31-05-004-2020-00043-00
Fecha: 21 de septiembre del año 2020

El artículo 28 del CPTSS le ordena al juez que, antes de admitir la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 *ibídem* para que en caso de no reunirlos la devuelva. Estudiada la demanda, se observa que este cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas anteriormente, por lo tanto, es pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por CARMELO ANTONIO DE LA OSSA CONTRERAS contra la sociedad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar por medio electrónico la presente providencia a la sociedad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Notificar de la presente providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma dispuesta en el art. 612 de CGP y el parágrafo del art. 3 del decreto 1365 de 2015.

CUARTO: Advertir a la demandada que, al contestar la demanda, aporte los documentos que según la parte actora se encuentran en su poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

781a2eb4f6e39ec0340d102b49ae9407277fe8a9c4f2f27262588ec34c1bcff0

Documento generado en 21/09/2020 11:20:17 a.m.